

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0031-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. **2**, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0001-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0001-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0003-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0003-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. **2**, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0004-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0005-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0007-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0007-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0052-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0008-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0008-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0009-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0010-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0011-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0012-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0013-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0013-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0013-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **7 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0015-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0024-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0025-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0029-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0030-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0030-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 4459-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0167-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. **2**, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0168-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0170-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0171-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0173-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0175-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0185-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0193-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0198-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0199-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0217-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0220-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **23 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0238-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0344-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0412-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 2 , hoy 1 de febrero de 2022 .
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 1802-17

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 2069-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 2948-18

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 3550-18

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **7 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 3574-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 3632-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 3940-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 4136-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 4342-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **7 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0166-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0035-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0040-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0043-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **16 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0045-20

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

<p>JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.</p> <p>POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. 2, hoy 1 de febrero de 2022.</p> <p>IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO Secretario</p>
--

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0049-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0057-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0066-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0082-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **14 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0084-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0086-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0091-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0097-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0100-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. **2**, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0103-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0110-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **17 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0114-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0122-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0123-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0127-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0151-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **21 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0152-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **3 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0160-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **12:20 p.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0160-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0163-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **22 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 4880-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **24 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5042-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5180-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **15 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:20 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5230-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **10 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5607-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5750-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **11:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5790-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **9:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5957-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **28 de FEBRERO de 2022**, a partir de las **10:00 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 6362-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **1 de MARZO de 2022**, a partir de las **11:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. 28 de enero de 2022: En la fecha ingresa la presente comisión al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia. Sírvese proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0059-19

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

FIJAR como nueva fecha el día **7 de MARZO de 2022**, a partir de las **10:40 a.m.**, para practicar la diligencia comisionada.

Se advierte a la parte interesada, que deberá confirmar la práctica de la diligencia a través del correo institucional del juzgado, con no menos dos (2) de antelación a su realización, so pena de tener por disponible la fecha y hora fijadas. Así mismo, aportar en igual término, los documentos solicitados para su práctica.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada y secuestre por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFÍQUESE

La juez,

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación
en ESTADO No. 2, hoy **1 de febrero de 2022**.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Informe secretarial. 31 de enero de 2022. En la fecha ingresa el expediente electrónico, para conocimiento de la señora Juez, con auto de 26 de enero de 2022, proferido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual se decretó la nulidad del proveído de 19 de enero de 2022. Sírvase proveer.

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: **ACCIÓN DE TUTELA- Incidente Desacato**
Radicado: 110014189028-2021-00041-00
Accionante: SAIDA ELENA BOLAÑOS
Accionados: RENTIBADOS S.A.S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de 26 de enero de 2022, en la que se declaró la nulidad del proveído de 19 de enero del mismo año.

Conforme a lo anterior se **Dispone:**

Primero: REQUERIR a la sociedad **RENTIBADOS S.A.S.**, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, **ACREDITE EL CUMPLIMIENTO** dado a lo ordenado mediante sentencia de 11 de noviembre de 2021, para lo cual deberá allegar los soportes del caso.

Segundo: INFORMAR que deben aportar los documentos que conduzcan a verificar el acatamiento de la orden expedida en el referido fallo, y los que lo certifiquen como representante legal de la entidad.

Tercero: ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato referido. Téngase como tales, la documental obrante en el expediente por el valor probatorio que represente en su oportunidad.

DECRETAR DE OFICIO el interrogatorio del señor **JUAN ANTONIO JIMÉNEZ YAÑEZ** en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad **RENTIBADOS S.A.S.**, o quien haga sus veces, el cual se llevará a cabo el día **18 del mes de febrero de 2022**, a la hora de las **3:00 p.m.**, a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual será enviado el link respectivo.

Cuarto: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz el presente proveído.

Por secretaría en la oportunidad que corresponda, procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

La juez,

(Original Firmado)
CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR